



Universidad
Nacional
de Córdoba



2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC:0003294/2018

Córdoba, 12 0 MAR 2019

VISTO:

El llamado a concurso interno no docente de oposición y antecedentes efectuado por RD 1577/2018 para cubrir un cargo vacante categoría 3662/1 del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales – Decreto 366/06) para desempeñarse con funciones de Dirección del Área Operativa de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que obra constancia de cierre de inscripción a fs. 54.

Que se inscribieron tres postulantes, los que fueron admitidos por el Tribunal según consta a fs. 56.

Que en el mencionado expediente obran todas las constancias de la tramitación de dicho concurso cerrado interno, incluidas las pruebas teórico-prácticas realizadas por los postulantes que se presentaron a la prueba de oposición.

Que el Tribunal ha cumplimentado con lo dispuesto en la OHCS 7/2012 y ha confeccionado las actas y dictamen final de acuerdo a lo allí establecido.

Que este Decanato considera que el Dictamen se encuentra debidamente fundado, por lo que debe aprobarse el mismo, según indica el Art. 33º inciso a) para proceder de inmediato a notificar a los participantes del orden de mérito y el puntaje obtenido, de acuerdo a lo que indica dicho artículo.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen elevado por el Tribunal interviniente en el concurso cerrado interno no docente de oposición y antecedentes efectuado por RD 1577/2018 para cubrir un cargo vacante categoría 3662/1 del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales – Decreto 366/06) para desempeñarse con funciones de Dirección del Área Operativa de esta Facultad.

Dra. RAULA IRUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC:0003294/2018

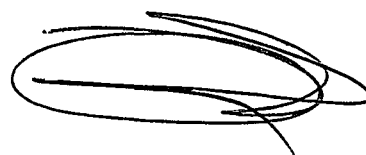
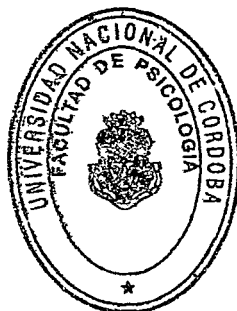
ARTÍCULO 2º: Disponer la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido a los postulantes intervinientes, según lo estipulado en el Art. 34 del anexo de la OHCS 7/2012, para lo cual deberá entregarse a los mismos copia certificada del dictamen del tribunal, junto a un ejemplar de la presente resolución, recordándoles los derechos que les pudieran corresponder, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 34 y 35 del Anexo de la OHCS 7/2012.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº: 300



Dra. PAULA IRUESTE
SECRETARIA ACADÉMICA |
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología